**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA**

**DE FONDOS AL EXTERIOR**

**Oficina:** **Fecha:****/****/**

|  |
| --- |
| **DATOS DEL REMITENTE / CLIENTE (Obligatorio)** |

Nombres y Apellidos (Persona Natural)

Razón Social: (Persona Jurídica)

C.I./Pasaporte/RUC

Datos de la Transferencia**:** Moneda:       Cotización**:**

Valor en números:      Valor en letras:

Cuenta de Débito Número:

|  |
| --- |
| **BANCO INTERMEDIARIO (Opcional)** |

ABA / Código Swift

Nombre del Banco Intermediario:

Ciudad:       País:

|  |
| --- |
| **BANCO BENEFICIARIO O PAGADOR(Obligatorio)** |

SC / BLZ / ABA / CTA/ Código Swift

Nombre de Banco Pagador:

Ciudad:       País:

|  |
| --- |
| **DATOS DEL BENEFICIARIO (Obligatorio)**  |

No. cuenta del beneficiario o código IBAN:

Nombre:

Dirección:

Ciudad:       País:

Relación con el Ordenante:

|  |
| --- |
| **MOTIVO DEL ENVIO DE LA TRANSFERENCIA (Opcional)** |

**INFORMACION ADICIONAL (Obligatorio)**

Motivo Económico:

No. Contrato Reaseguro:       No. de Registro Pago BCE:

DAI:      DAS:

Fecha Registro Pago BCE:       DAE:

Exención total del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD): SI       NO       No. de Formulario SRI:

Exento parcial ISD: SI       NO

Porcentaje ISD Especial Sector Farmacéutico: SI       NO       Sector Productivo: SI       NO

En cualquiera de ambos casos, si la respuesta es SI, el cliente debe llenar el formulario “Anexo Subpartida Arancelaria”.

**\*Si el giro es exento total del ISD, los gastos del exterior se cubrirán por cuenta del ordenante.**

**\*\* El monto exento parcial del ISD es el determinado en la normativa legal vigente.**

|  |
| --- |
| **DECLARACION DE FONDOS (Obligatorio)** |

Los fondos de esta transacción provienen de:

Los fondos de esta transacción serán destinados para:

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES BANCO INTERNACIONAL (Solo para uso interno)** |

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL EXTERIOR SOLICITADA**

El Banco Internacional S.A. (en adelante el BANCO) ejecutará y procesará la orden de transferencia de fondos de acuerdo con los datos que constan en la solicitud que, llenado por el REMITENTE/CLIENTE, (en adelante el CLIENTE) forma parte de este instrumento y demás documentos anexos a ella. Para este efecto, el BANCO podrá utilizar a BANCOS CORRESPONSALES que estime convenientes y mecanismos de transmisión electrónica disponibles por la Institución y sus corresponsales, para lo que utilizará los servicios que presta la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT).

El BANCO una vez recibido la solicitud de transferencia al exterior por parte del CLIENTE, emitirá un documento de ingreso al proceso de transferencias dentro de los términos y condiciones establecidas en dicha solicitud. Este requerimiento estará sujeto a validaciones internas previo a su envío al exterior.

Si los fondos enviados, por cualquier causa o motivo ajenos al BANCO, no se pagasen en el exterior, previo al reembolso de dichos valores a la cuenta de origen, será necesario que el BANCO CORRESPONSAL acredite los fondos enviados, y, que dicha acreditación sea a favor y beneficio de Banco Internacional S.A., pero en ningún momento eso significa obligación de reembolso por parte del BANCO mientras los fondos no hayan sido puestos a disposición del BANCO por el BANCO CORRESPONSAL. En caso de transacciones en moneda extranjera el BANCO aplicará el tipo de cambio establecido en la “solicitud de transferencia de fondos al exterior” que antecede y que el CLIENTE acepta desde ya, sin necesidad de prueba adicional. Los costos que se generen en el BANCO CORRESPONSAL por la transferencia fallida, serán debitados de la cuenta de origen, al igual que la diferencia que pudiera existir al momento de la acreditación a la cuenta de origen, por la conversión de las divisas. Así como también el CLIENTE acepta los costos generados por enmiendas solicitadas a sus transferencias o costos generados por el BANCO CORRESPONSAL. No se reconocerá intereses de ningún tipo durante el tiempo que demore reversar la transferencia fallida.

En el caso que el CLIENTE requiera anular la transferencia y sus efectos, deberá hacerlo por escrito, mediante carta suscrita por el titular o representante legal (en caso de persona jurídica) de la cuenta de débito dirigida al BANCO, solicitando se nulite la transferencia de fondos al exterior, aceptando el débito de los costos que se generen hasta la restitución de los fondos, sin que sea responsabilidad del BANCO, los resultados de tal anulación. El BANCO no será responsable de reembolsar los fondos hasta que sea efectivamente anulada la transferencia, y el BANCO CORRESPONSAL haya devuelto los fondos.

El BANCO no efectuará modificaciones, sustituciones o correcciones, si la información tiene alguna inconsistencia, salvo el caso de que como resultado de las validaciones internas realizadas por el BANCO previas al envío, el CLIENTE autorice realizar cambios a su solicitud. El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO no es responsable en caso de que, por cualquier motivo o error en la información, la transferencia de fondos no pueda realizarse. El BANCO, sus funcionarios y empleados, no serán responsables frente al CLIENTE ni frente a terceros, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se vieran imposibilitados de realizar la orden de transferencia solicitada. Se deja constancia además que ni el BANCO, ni sus funcionarios o empleados serán responsables por perjuicios, en caso de que el CLIENTE, por sí mismo o por personas autorizadas por el CLIENTE, proporcione al BANCO información o instrucciones incompletas, confusas, erróneas o atrasadas, para cuya constancia se presentará la orden de transferencia recibida. El CLIENTE declara y acepta que en el caso de que, por error en la Información o datos que consten en la solicitud de transferencia, la misma es realizada a un tercero beneficiario erróneo, el CLIENTE será el único responsable, y no podrá dejarse sin efecto la transferencia, ni los fondos podrán ser devueltos sin la autorización expresa del tercero beneficiario de la transferencia. El CLIENTE acepta y reconoce que toda la información entregada al BANCO, es correcta y válida; y reconoce que será el único responsable del pago de Impuesto a la Salida de Divisas ISD, en tal virtud, acepta que cualquier reclamo derivado del pago del ISD, lo deberá realizar el CLIENTE, directamente, ante el Servicio de Rentas Internas SRI, liberando de toda responsabilidad al BANCO en este sentido.

El CLIENTE declara expresamente y con la gravedad del juramento, que los fondos a ser enviados, por él, o a su nombre por quien esté debidamente autorizado, tienen origen y destino lícitos, sin relación alguna con las infracciones previstas en el Código Integral Penal o la “Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos", y, que no está vinculado, ni directa ni indirectamente con ninguna actividad relacionada con la producción, consumo o tráfico de drogas, ni con la utilización de dinero procedente de estas actividades u otras actividades ilícitas. Si esta declaración fuese falsa o errónea, el CLIENTE será el único responsable de tal falsedad o error, sin que el BANCO tenga responsabilidad alguna en tales actos, quedando por tanto liberado frente a cualquier autoridad o persona. El BANCO está expresamente facultado para confirmar la información consignada por el CLIENTE en la presente solicitud, así como, para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden, en los casos previstos en la Ley y Reglamentos.

 El CLIENTE declara y acepta, que la responsabilidad del BANCO se limita a la ejecución de sus instrucciones, determinadas en la solicitud que antecede, y que el BANCO no tiene responsabilidad u obligación alguna derivada de la relación civil, mercantil y/o contractual que exista entre el CLIENTE y el BENEFICIARIO final de la transferencia de fondos. En tal virtud, todo reclamo que pudiera surgir del débito, transferencia y acreditación de los fondos entre el CLIENTE y el BENEFICIARIO, será resuelto entre el CLIENTE y el BENEFICIARIO liberando de toda responsabilidad al BANCO.

El CLIENTE acepta que los fondos podrán ser efectivizados por el BENEFICIARIO, luego de 24 horas de enviada la orden de transferencia con destino a América, y, en 48 horas para el resto del mundo.

El CLIENTE declara haber leído y entendido los términos y condiciones contenidas en la presente solicitud. En señal de conformidad, firma en el lugar y fechas indicadas.

|  |
| --- |
| **FIRMAS AUTORIZADAS**  |
| **CLIENTE / REMITENTE /ORDENANTE**  **FIRMA** **Nombre:** **C.I.:**  | **BANCO – AGENCIA** **FIRMA**  |
| **Bajo mi responsabilidad, para la presentación de esta solicitud autorizo a:**  **Nombre:** **C.I.:** **FIRMA CLIENTE /REMITENTE/ ORDENANTE FIRMA DEL AUTORIZADO** |